Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 176/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., LA REPARACIÓN DE AULAS DE ESCUELA BÁSICA Nº 462 TTE. PRIMERO MANUEL CABELLO-CARAPEGUÁ

VISTO:

- El procedimiento licitatorio por la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N°01/2021 para la REPARACIÓN DE AULAS DE ESCUELA BÁSICA Nº 462 TTE. PRIMERO MANUEL CABELLO-CARAPEGUÁ;
- El presupuesto general de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna el rubro para el proyecto mencionado;
- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 29 de abril del corriente, a las 09:30, en la oficina de la Intendencia Municipal;
- El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho departamento;
- El Cuadro de precios, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en base al informe expuesto en el Dictamen, la firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., cumple con las documentaciones sustanciales y formales estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha empresa ha presentado su oferta cuyo monto total de Gs. 209.743.380 (Guaraníes doscientos nueve mil, setecientos cuarenta y tres mil, trescientos ochenta) se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato por lo que posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el proyecto;
- Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";*
- Que, en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, textualmente reza: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta":*
    1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
    2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
    3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a la firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., con RUC N° 80091930-0, representado por el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu, con Cédula de Identidad N° 5.375.402, la REPARACIÓN DE AULAS DE ESCUELA BÁSICA Nº 462 TTE. PRIMERO MANUEL CABELLO-CARAPEGUÁ, por un monto total de Gs. 209.743.380 (Guaraníes doscientos nueve mil, setecientos cuarenta y tres mil, trescientos ochenta), según la oferta presentada por la mencionada empresa

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 29 de abril de 2021

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal